

## Bien que se saca a subasta

Urbana.—Solar en Valladolid, al pago del Camino Viejo de Simancas, en la calle Nueva Diez Metros, sin número; de 2.104 metros cuadrados. Linda: Frente o norte, mentada calle de su situación; sur o fondo, don José del Río Testera; derecha, entrando, o este, I. V. A. N. A. S. A., e izquierda u oeste, hermanos don Manuel y don Victoriano García Moratinos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid, tomo 2.199, libro 351, folio 206, finca 22.235, inscripción 6.<sup>a</sup>

Tipo de subasta: 67.000.000 de pesetas.

Valladolid, 27 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pardo Muñoz.—El Secretario.—29.069.

## VILA-REAL

*Edicto*

Doña Pilar Ortells Cabedo, Juez sustituta de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vila-Real,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio separación número 101/94, a instancia de la Procuradora doña Belén Gargallo Sesenta, en nombre y representación de doña María Pilar Gil Julián, contra don Víctor Nebot Capella, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado a la parte demandada y que después se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 20 de julio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será el fijado en el avalúo de los bienes subastados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, el 50 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta indicada anteriormente el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 20 de septiembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 20 de octubre y hora de las doce, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

## Bien objeto de subasta

Mitad indivisa de vivienda sita en Burriana, calle Raval, número 5, 6.º ático de 212,37 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, al libro 406, folio 45, finca 37.426.

Tasada, a efectos de subasta, en 7.997.294 pesetas. Caso de que algunos de los señalamientos recaiga en día festivo la subasta se celebrará el siguiente día hábil.

El presente edicto se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Juzgado de Paz de Burriana se publicará en «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, sirviendo de notificación en forma a la parte demandada, caso de no ser hallado el mismo en su domicilio.

Vila-Real, 12 de mayo de 2000.— La Juez.—La Secretaria.—30.777.

## VILLACARRILLO

*Edicto*

Don Francisco Bellido Soria, Juez de Primera Instancia número 2 de Villacarrillo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 152/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Rural de Jaén contra don Francisco Adame Carbonell y doña Carolina Jiménez Caballero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de junio a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Cajasur, sucursal de Villacarrillo, entidad 2024, oficina 0123, número de cuenta 3800000219, DC 10, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de julio a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de septiembre a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

1. Cereal de secano en el sitio de Coto de Santa Marina, término de Villanueva del Arzobispo. Tiene 3 hectáreas 29 áreas, y linda: Norte, con el río Guadalimar; este, más de don Francisco Adame Carbonell; sur y oeste, de don Rufino Jiménez. Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarrillo al tomo 1.909, folio 25, libro 305 del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, finca número 28.597. Tipo de subasta: 6.456.000 pesetas.

2. Rústica, parcela de olivar y monte bajo, procedente de la finca «Coto de Santa Marina», término municipal de Villanueva del Arzobispo, extensión superficial de 3 hectáreas 96 áreas 54 centiáreas. Linda: Norte, con el río Guadalimar; sur, con el camino de Santa Marina; este, con otra del ahora comprador, y oeste, de Dolores Marín Millán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo al tomo 1.935, folio 12 del libro 310 del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, finca 29.050. Tipo de subasta: 7.779.000 pesetas.

3. Rústica, parcela de olivar y monte bajo, procedente de la finca «Coto de Santa Marina», término de Villanueva del Arzobispo. Superficie de 3 hectáreas 96 áreas 54 centiáreas. Linda: Norte, con el río Guadalimar; sur, herederos de Tomás José Martín Millán; este, de Esteban Marín Bueno, y oeste, con otra del ahora comprador. Dentro de esta finca existe una casa-cortijo, hoy derruida, y una pequeña noria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo al tomo 1.935, folio 123 del libro 310 del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, finca 29.051. Tipo de subasta: 7.779.000 pesetas.

4. Rústica, parcela de cereal secano, en el sitio «Coto de Santa Marina», término de Villanueva del Arzobispo; de cabida 4 hectáreas 69 áreas 48 centiáreas. Linda: Norte, río Guadalimar; sur y este, de doña Amelia Marín Millán y el carril del cortijo «Coto de Valverde», y oeste, de doña Francisca Marín Millán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo al tomo 1.925, folio 105 del libro 308 del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, finca 21.881. Tipo de subasta: 9.198.000 pesetas.

5. Rústica, cereal de secano, en el sitio Valverde, término de Villanueva del Arzobispo, con la cabida de 17 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte y oeste, de don Francisco Adame Carbonell; sur, de don Cristóbal Martínez Ruiz, y este, de doña Micaela Romero Bago. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, tomo 1.864, folio 98 del libro 298 del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, finca número 27.705. Tipo de subasta: 351.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Villacarrillo, 25 de abril de 2000.—El Juez, Francisco Bellido Soria.—El Secretario.—28.865.

## VILLAFRANCA DE LOS BARROS

*Edicto*

Don José María Zaragoza Campos, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia de Villafranca de los Barros,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 179/1999, seguido en este Juzgado a instancia de Caja Rural de Extremadura, contra don Alfonso Ramírez Vacas y don Manuel López se ha dictado providencia, acordando sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez treinta horas, por primera vez, el día 5 de julio de 2000; en su caso, por segunda vez, el día 31 de julio de 2000, y, en su caso, por tercera vez, el día 25 de septiembre de 2000, los bienes que después se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta será, para la primera, el precio de tasación que se indica para cada uno; para la segunda, el 75 por 100 del precio de tasación, y para la tercera, no habrá sujeción a tipo. En la primera, y en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras del tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera, no inferior al 20 por 100 de la segunda.

Tercera.—Las subastas podrán hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.—No habiéndose presentado los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado la certificación de dominio y cargas procedentes del Registro.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Nave con una superficie techada de 130 metros cuadrados, más 100 metros cuadrados de patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra al número 16.985, tomo 1.801, folio 130, libro 358.

Valoración: 4.900.000 pesetas.

Vivienda de V.P.O. en régimen especial, con una superficie de 87,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra al número 22.646, tomo 1.417, folio 98, libro 340.

Valoración: 2.055.000 pesetas.

Villafranca de los Barros, 18 de abril de 2000.—El Secretario.—28.915.

### XINZO DE LIMIA

#### Edicto

Doña Amelia López Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de los de Xinzo de Limia (Orense),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 66/2000, se siguen a instancia de doña Herminia Penin Rodríguez expediente para la declaración de fallecimiento de don Alfredo Penin Rodríguez, natural de Filgueira, Ayuntamiento de Porqueira, nacido el día 7 de abril de 1904, quien emigró a Cuba en el año 1923, no teniéndose de él noticias desde 1926, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Xinzo de Limia, 28 de abril de 2000.—La Juez.—El Secretario.—31.425. 1.ª 31-5-2000

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### SANTANDER

#### Edicto

Doña María Jesús Cabo Cabello, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado de lo Social número 1, registrado con el número 125/99, a instancia de don Alberto Salcines Torre, contra la empresa «Recuperaciones Colín, Sociedad Limitada», sobre cantidad, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, «Recuperaciones Colín, Sociedad Limitada», cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana. Elemento número 16, local situado en la planta baja, que forma parte del edificio sito en Colindres, en la calle San Cayetano, número 1. Con acceso a este local desde la futura prolongación de la calle Pintor Rosales, a través de terreno propio del edificio, de uso común. Es el cuarto contando de norte a sur y mirando al edificio frente su fachada oeste. Ocupa 35 metros cuadrados de superficie construida aproximadamente, y linda: Norte, local número 15; sur, local número 18; este, asimismo, local número 18 y caja de escalera del portal, y oeste, por donde tiene su acceso, terreno propio del edificio, de uso común. Finca 6.546, inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 622, libro 75, folio 202.

Su valor: 5.250.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, número 8, de Santander, en primera subasta, el día 22 de junio de 2000. Caso de no haber licitadores, o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará una segunda subasta el día 4 de septiembre de 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 3 de octubre de 2000.

Todas ellas se celebrarán a las diez horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiere dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora liberar su bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3867000064012599, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar, en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3867000064012599, el 20 por 100 (primera subasta), o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por la Secretaría judicial, y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil), las cuales podrán superarse en el referido acto.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del por 100 del tipo de tasación, y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días.

De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiera varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serle atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado, el estado de sus cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido el presente.

Santander, 9 de mayo de 2000.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 1, María Jesús Cabo Cabello.—29.309.

### VALENCIA

#### Edicto

Doña María José Llorens López, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en la ejecución número 685/99, seguida ante este Juzgado, a instancias de don Antonio Pastor Garcés y otros, contra la empresa «Alfombras y Tapices, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

#### Lote 1:

Un telar automático, marca «David Castree», tipo Gripper Jaquard Axminster, de 200 centímetros, número de serie 1493.

Tres filetas de telar de 150 centímetros, sin número.

Una fileta «Cimus», sin número.

Cinco filetas para telares de 2 metros, sin número.

Una fileta telar de 250 centímetros, sin número. Una máquina de cortar RSA 80/5 rápida, número de serie 2612.

Una máquina de cortar «Bix R-5», número de serie B-5928.

Una máquina inyectora látex-látex, sin número.

Una máquina de pegado mecánica, número de serie AA88LO4919.

Dos bobinadoras «Martí», sin número.

Un tensímetro «Schimdk Kxa» 1000 CN 59.

Un telar automático, marca «David Castree», tipo Gripper Jaquard Axminster, de 200 centímetros, número de serie 1837.

Dos cajas fuertes marca «Sanz».

Una centralita telefónica, compuesta de bastidor básico GDK Ámper, tarjeta cuatro extensiones R, tarjeta 6 ETXR universal de timbre Ámper, circuito fallo de alimentación, cable líneas Ámper, teléfono digital KKD-36-E, terminal digital Ámper K, tarjeta de control accesos base, instalación y programación sistema.